NOVIEMBRE OCHO (08) DE DOS MIL DIECINUEVE (2019)

| | |
|---|---|
| PROCESO | : JURISDICCIÓN VOLUNTARIA- CORRECCIÓN DE REGISTRO CIVIL. |
| RADICACIÓN | : 73200 4089 068 2021 00184 00 |
| DEMANDANTE | : MARTHA CECILIA GUAYARA TRUJILLO. |
| AUTO N°. | : 0183. |

En aplicación del artículo 578 y cumplidos como están los requisitos del artículo 82, 83 y 84 del C.G.P., el Juzgado dispone,

PRIMERO: ADMÍTASE la demanda de JURISDICCIÓN VOLUNTARIA aquí referenciada, en consecuencia,

SEGUNDO: DÉSE a la demanda el trámite del proceso a que se contrae el artículo 579 y siguientes del C. G. P.

TERCERO: Por no estar incursa la demandante en el deber de notificar al ministerio público, DECRÉTESE como pruebas para ser practicadas en audiencia, las siguientes,

En lo que fuere legal, pertinente y conducente, téngase como pruebas los documentos aportados con la solicitud vistos a folios 1 a 3 del expediente.

Escúchese en interrogatorio de parte a la solicitante MARTHA CECILIA GUAYARA TRUJILLO.

De oficio LÍBRESE oficios a la Registraduría Nacional del Estado Civil de Coello (Tol.) y a la Parroquia de Nuestra Señora del Rosario de Chiquinquirá de Coello (Tol.), informándoles la admisión de la demanda de CORRECCIÓN DE REGISTRO CIVIL interpuesta por la actora MARTHA CECILIA GUAYARA TRUJILLO, para que si a bien lo consideran se pronuncien sobre las pretensiones, adjuntando copia del libelo demandatorio y sus anexos.

PROCESO : JURISDICCIÓN VOLUNTARIA- CORRECCIÓN DE REGISTRO CIVIL.
RADICACIÓN : 73200 4089 068 2021 00184 00
DEMANDANTE : MARTHA CECILIA GUAYARA TRUJILLO.

CUARTO: FÍJESE la hora de las DIEZ Y TREINTA de la mañana (10:30 A.M.) del día VEINTITRÉS (23) de NOVIMEBRE de 2021, en modalidad virtual, a efecto de celebrar audiencia, practicar las pruebas decretadas en el numeral anterior, y en ella proferir la sentencia que corresponda.

QUINTO: TÉNGASE a MARTHA CECILIA GUAYARA TRUJILLO como actora en causa propia dentro de este proceso, acorde con lo dispuesto en el artículo 28 del decreto 196 de 1971.

QUINTO: REQUIÉRASE a la solicitante MARTHA CECILIA GUAYARA TRUJILLO para que retire y acredite el diligenciamiento de los oficios ordenados en el numeral anterior.

RADÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

GONZALO HUMBERTO GONZÁLEZ PÁEZ

**Firmado Por:**

**Gonzalo Humberto Gonzalez Paez**
**Juez Municipal**
**Juzgado Municipal**
**Juzgado 001 Promiscuo Municipal**
**Coello - Tolima**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
**b89516e48f32d55443b7fbfc6aa2b3c8410439add9c4d38c2b031faaad7d9829**
Documento generado en 08/11/2021 04:33:43 PM

PROCESO : JURISDICCIÓN VOLUNTARIA- CORRECCIÓN DE REGISTRO CIVIL.
RADICACIÓN : 73200 4089 068 2021 00184 00
DEMANDANTE : MARTHA CECILIA GUAYARA TRUJILLO.

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:**
**https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica**